

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario laboral.

Demandante: Gerardo Valoyes Palomeque

Demandado: H.H. Construcciones S.A. y otros

Rad. 73168-31-03-001-2022-00100-00

Subsanada en término la demanda Ordinaria Laboral presentada con las precisiones señaladas en auto del diez (10) de agosto de 2022, promovida a través de apoderado judicial por GERARDO VALOYES PALOMEQUE en contra de H.H. CONSTRUCCIONES S.A., INGECON S.A., SOCIEDAD AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA FG S.A. y JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ, una vez efectuada la revisión de la demanda de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 25 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral y demás normas concordantes, se advierte que la misma cumple las exigencias generales requeridas para declararla admisible y tramitarla, impartiendo el procedimiento establecido en el artículo 74 de la misma obra procesal.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, formulada a través de apoderado judicial por GERARDO VALOYES PALOMEQUE en contra de H.H. CONSTRUCCIONES S.A., INGECON S.A., SOCIEDAD AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA FG S.A. y JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ.

SEGUNDO. Impártasele el trámite de conformidad con las reglas establecidas en el capítulo XIV título II del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como un proceso de primera instancia.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados, corriéndole traslado por el término de DIEZ (10) días para que conteste la demanda, de conformidad con el artículo 74 del C.P.L., atendiendo a las reglas consagradas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<i>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</i> <i>Chaparral. Tolima</i> <i>31 de agosto de 2022</i> <i>El auto anterior se notificó hoy por anotación</i> <i>En estado No. 102</i> <i>Feriado.</i> _____ <i>Secretaría</i> _____
--